



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1076

RANCAGUA, 19 NOV 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JJ.VV. VILLA DON MATEO IV, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 2599 de fecha 20 de noviembre del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. N° 964 (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
10. Ordinario N° 3084 de fecha 29 de octubre del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita prórroga de certificados de subsidio, de la obra JJ.VV. Villa don Mateo IV, Rancagua.
11. Informe Técnico N° 91 de fecha 12 de noviembre del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 95% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 3084 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **hasta el 31 de diciembre del 2021, a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

VILLA DON MATEO IV

N°	BENEFICIADOS / COMITÉ	RUT	N° SERIE	TITULO
1	MARIA ISABEL EDDA ARRIAGADA LILLO	7311826-3	FM2 N° AC2-2019-338192	II
2	VERONICA DE LOURDES ALVARADO SALAZAR	11365738-3	FM2 N° AC2-2019-338203	II
3	ROSA SONIA CUEVAS RAMIREZ	11891109-1	FM2 N° AC2-2019-338205	II
4	FALON ALEXANDRA GILBERTO ORTIZ	15525995-7	FM2 N° AC2-2019-338191	II
5	JACQUELINE DE LAS MARIAS GONZALEZ SALAMANCA	10525543-8	FM2 N° AC2-2019-338188	II
6	JORGE ANTONIO LEYTON BRAVO	13302211-2	FM2 N° AC2-2019-338202	II
7	LUIS ARTURO PARADA BUSTAMANTE	14329064-6	FM2 N° AC2-2019-338190	II
8	MARCO ANTONIO PARRA MUÑOZ	10085213-6	FM2 N° AC2-2019-338193	II
9	RAMON EDUARDO ROBLES CORNEJO	10395061-9	FM2 N° AC2-2019-338196	II
10	FERNANDO DOMINGO SOTO MEZA	10954628-3	FM2 N° AC2-2019-338197	II
11	ANA LUISA URRA VALLEJOS	10625005-4	FM2 N° AC2-2019-338189	II
12	GUILLERMO EDINSON URZÚA PIZARRO	10827671-1	FM2 N° AC2-2019-338204	II
13	MARIA ISABEL VILLALOBOS MONDACA	11231794-5	FM2 N° AC2-2019-338200	II
14	ADELINA ADRIANA ZAMORANO ESCUDERO	10236447-3	FM2 N° AC2-2019-338195	II
15	KARINA DEL CARMEN ZÚÑIGA ESPINOZA	13097989-0	FM2 N° AC2-2019-338201	II
16	JUAN BERNARDINO PINCHEIRA CORTÉS	3713974-2	FM2 N° AC2-2019-338207	II
17	EMA DEL TRANSITO MOYA ROJO	3659075-0	FM2 N° AC2-2019-338208	II
18	ROSA DEL CARMEN SALINAS SOTO	7081322-K	FM2 N° AC2-2019-338199	II
19	MARCO ANTONIO SANCHEZ MENDOZA	11554365-2	FM2 N° AC2-2019-338198	II
20	MARIA ELIANA DEL CARMEN TRUJILLO PAREDES	6110145-4	FM2 N° AC2-2019-338187	II
21	CARLOS YAÑEZ GUTIERREZ	4007745-6	FM2 N° AC2-2019-338210	II
22	MARTA ALICIA AGUILERA FUENZALIDA	10158379-1	FM2 N° AC2-2019-338194	II
23	ZULEMA VASQUEZ CORRALES	3445258-K	FM2 N° AC2-2019-338206	II

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

12-11-2021